



MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 08-2014-SIS-FISSAL/J

Lima, 10 de setiembre de 2014

VISTOS: El Informe N° 031-2014-SIS-FISSAL/ADM del responsable de administración del FISSAL, el Oficio N° 376-2014-SIS-FISSAL/J del Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud (e), el Informe N° 111-2014-SIS-OGAJ/REMG con Oficio N° 034-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se modifica al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en particular a lo que refiere a las etapas de convocatoria y selección del procedimiento de contratación;

Que, el 01 de julio del 2013 el Jefe del Pliego SIS emite la Resolución Jefatural N° 125-2013/SIS, que resuelve delegar al Jefe de la Unidad Ejecutora N° 002 FISSAL la función de "Designar los comités de los concursos CAS", entre otras.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2013-SIS-FISSAL/J, se aprueba la Directiva Administrativa N° 002-2013-SIS-FISSAL/ADM y se establecen los procedimientos para la selección y contratación del régimen especial de contratación administrativa de servicios en la IAFAS Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud- FISSAL, el cual estará a cargo de una comisión evaluadora.

Que, en los documentos de vistos se indica que debido a la renuncia de un trabajador miembro integrante del Comité de Selección y la recarga de labores de algunos de sus miembros designados mediante Resolución Jefatural N° 003-2013/SIS-FISSAL, es necesario reconstituir la comisión evaluadora que tendrá a su cargo la evaluación y



selección de postulantes a los contratos administrativos de servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 1057 en el FISSAL;

Con el visto del Administrador del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 125-2013/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 003-2013/SIS-FISSAL.

Artículo 2.- Designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL que tendrá a su cargo la evaluación y selección de postulantes a los contratos administrativos de servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas complementarias, el cual estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES	SUPLENTES
VIZCARRA ROMA MILLER EDU – Presidente.	TOVAR QUISPE IVAN CARLOS MANOLO
QUINTANA MONTES SARA GUILIANA – Secretario Técnico	ESPINOZA TRUJILLO OSVER FRANKLIN
MENA BENAVENTE AMALIA CÉLICA – Miembro Titular	BARRAGAN PACHECO MARILYN BERENICE

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;


JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO
Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud